PROCESO: ***VERBAL - SIMULACIÓN***
RAD. ***680014003013-2021-00485-00***

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

A fin de continuar con el trámite correspondiente téngase por contestada la demanda dentro del término respectivo, por parte del demandado Frith Alberto Gamarra Meza, a través de vocero judicial; en ese sentido, resulta menester aclarar que el Despacho no tendrá en cuenta en el presente trámite el escrito de contestación presentado por el demandado el 24 de febrero de 2023, sino el escrito radicado el 15 de marzo de 2023, como quiera que la primera de las actuaciones antes señaladas la efectuó el demandado en causa propia debiendo actuar por conducto de apoderado judicial por tratarse de un proceso verbal de menor cuantía.

De las excepciones de mérito propuestas por el extremo accionado, córrase traslado por el término de cinco (05) días a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

El escrito exceptivo puede ser consultado **dando clic** en el siguiente enlace: 27ContestacionDemanda.pdf

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ identificado con C.C No. .91.508.793 y portador de la tarjeta profesional No. 260.391 del C. S. de la J., como abogado del demandado Frith Alberto Gamarra Meza, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-.